

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que los días once, doce y trece de mayo de 2016 se han personado, acompañados de Dña. [REDACTED] en la central nuclear de Almaraz, unidades I y II (en adelante CN Almaraz), con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante Orden ITC/1588/2010 de fecha siete de junio de dos mil diez.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto presenciar la ejecución de un ejercicio de validación de despliegue del dispositivo de lucha contra un gran incendio diseñado por CN Almaraz en uno de los casos contemplados en su Plan de Extinción de Grandes Incendios (en adelante PEGI). Este plan de respuesta ha sido elaborado por el titular en respuesta a los requisitos sobre la protección contra incendios (PCI) establecidos en las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) emitidas por el CSN con motivo del suceso de Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN al titular, y la cual se adjunta como Anexo a esta Acta.

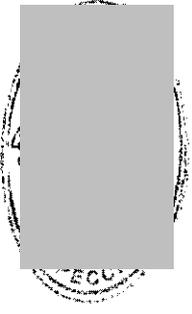
La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] del departamento de Licenciamiento de CN Almaraz, y por otros representantes de la propiedad adjudicataria de la autorización, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- En relación con las cuestiones pendientes del acta anterior CSN/AIN/ALO/14/1039, se hace constar:
 - Sobre la acción AI-AL-15/092, el documento EF-EP-013 recoge todo el programa de formación y entrenamiento del personal perteneciente a la organización de respuesta a escenarios tipo ITC con Fukushima tanto en cuanto a la formación inicial como al reentrenamiento. Este documento plantea un programa a 6 años, pues hay ciclos de formación de períodos bienales y trienales.
 - Se mostró y entregó a la Inspección el dossier A-2015-FE-5650-PCI-0 del programa de acciones formativas de la brigada de PCI para 2015, que comprende formación conceptual en las guías de gestión de daño extenso (GGDE) y detallada sobre las guías de respuesta inicial (GMDE-GRI) y sobre el PEGI (GMDE-PCI), con un total de 4 horas. También se verificó el dossier A-2016-FE-5650-PCI-0, que contempla la formación conceptual en GGDE y estrategias de respuesta mejorada (ERM), así como formación extensa en las GMDE-GRI, GMDE-PCI y guías de emergencia en daño extenso (GEDE).
 - Respecto al SEPEI de la Diputación Provincial de , el titular declaró haber suscrito un nuevo protocolo de colaboración conjunto, que cuenta con un programa de formación teórico-práctico en el que se contempla la participación de los bomberos del Consorcio en el simulacro anual de incendios de CN Almaraz. El titular declaró que el Consorcio ha participado también en simulacros del PEI de la central.
 - Por otro lado, el titular manifestó que los bomberos del SEPEI están familiarizados con los equipos previstos por la central para los escenarios de la GMDE-PCI, y que el 16 de diciembre de 2015 participaron en un ejercicio del Caso 4 del PEGI de la central en el que se alimentó el anillo de PCI utilizando los grupos portátiles de bombeo aspirando desde la balsa de esenciales. CN Almaraz manifestó que el objeto de la participación del SEPEI fue el entrenamiento y la verificación de la compatibilidad de acoplamiento de equipos, pues los bomberos del SEPEI utilizan racores tipo  y CN Almaraz de tipo  por lo que es necesario el uso de adaptadores. La semana anterior al ejercicio se mantuvieron sesiones de formación conjunta con los equipos.
 - Los resultados del análisis del ejercicio se habían recogido en el informe OP-16/005, que concluye que todos los objetivos se cumplieron en su totalidad. Ante pregunta de la Inspección sobre si se habían derivado acciones de este ejercicio, el titular entregó a



la Inspección ficha de la acción AM-AL-16/162, en la que se establece que es necesario reforzar la autonomía del Jefe de Brigada tanto en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) como en el escenario del incendio, independizando más sus actuaciones de las indicaciones del Jefe de Turno, así como sus responsabilidades, sin posibilidad de delegación de funciones ni abandono del PMA.

- Sobre el apoyo de la Unidad Militar de Emergencias (UME), la central declaró que en septiembre de 2015 participó en un simulacro en el que se adaptaron grupos de bombeo a la aspiración de los propios de CN Almaraz. Según esta configuración, se habría llegado a suministrar, en palabras del titular, un caudal de 120 m³/hora por línea a una presión manométrica de descarga de 5.5 kg/cm².
- En relación con la acción AI-AL-13/214 derivada de la inspección de 2013, relativa a los cálculos hidráulicos del dispositivo, la Inspección solicitó verificar el informe de la prueba que el titular manifestó haber realizado en 2014. Se comprobó el informe 01-C-M-01053 "Stress Test. Análisis hidráulico del suministro de agua de emergencia para mitigación de grandes incendios (ITC-2)", en su edición 1, de 14 de octubre 2013, en el que se recoge la simulación con SBAL del comportamiento del dispositivo incluido en el anexo final de la GMDE-PCI aspirando desde dos configuraciones posibles: el canal de descarga norte de CW y desde el embalse de ESW.
- De la comprobación de dicho estudio resulta:

Aspiración desde CW:

- Grupo de bombeo MD-X-PP-63B: Δp 10.3 kg/cm², Q 440 m³/h,
- Δp (kg/cm²): 6.5 (monitor 1), 6.5 (monitor 2),
- Q (m³/h): 120 (monitor 1), 120 (monitor 2),
- Para las líneas lanza1/lanza2/camión: 5.0/4.1/1.1 (kg/cm²) y 40/40/120 (m³/h).

Aspiración desde ESW:

- Grupo de bombeo MD-X-PP-63B: Δp 10.2 kg/cm², Q 440 m³/h,
 - Monitores 1/2: 6.4/6.4 kg/cm² y 120.0/120.0 m³/h,
 - Otras líneas: 5.0/4.0/1.0 kg/cm² y 40/40/120 m³/h.
- Según aclaraciones del titular a pregunta de la Inspección, la curva característica de la bomba simulada en los cálculos no es la suministrada por el fabricante, sino la obtenida mediante ensayo por  y que los informes de dichas pruebas se adjuntan en el Anexo al documento.

- Las pérdidas de carga del circuito se han simulado por el fabricante con el programa [REDACTED] y se obtienen estimando una rugosidad de las líneas de 0.5 mm.
- En relación con la elaboración del programa de pruebas de los equipos, establecido en el requisito general 1.2 de la CSN/ITC/SG/AL0/14/01 (ITC adaptada) y relacionado con la acción AI-AL-14/244, el titular manifestó contar con un documento para los equipos de respuesta a escenarios tipo Fukushima con un formato parecido al de un manual de requisitos de operación, en el que se establecen las comprobaciones a realizar, periodicidad y, si un equipo no superase los criterios establecidos, cuáles serían los tiempos límite y acciones a emprender de forma similar a como se dispone en las ETF.
- De esta forma, el titular hizo entrega a la Inspección del documento “Disponibilidad y capacidad funcional de los equipos fijos y portátiles de las guías de mitigación de daño extenso (GMDE)”, GE-PE-05.05, en su revisión 0, documento que se está desarrollando a nivel sectorial.
- A este respecto, la Inspección preguntó si las verificaciones a realizar a los grupos de bombeo portátiles contemplan comprobaciones más allá de la prueba de arranque y recirculación cada seis semanas, en concreto si el programa de pruebas contempla una prueba anual/semestral de verificación de caudal y presión de descarga del grupo de bombeo. Aunque el titular manifestó no tener previstas estas verificaciones, admitió la posibilidad de estudiar que se incluyeran en las verificaciones periódicas.
- En relación con la acción AI-AL-15/092 sobre el programa de formación continua del personal de respuesta a emergencia, CN Almaraz manifestó estar analizando la posibilidad de ensayar al menos una vez al año una respuesta a un escenario Caso 6 de su GMDE-PCI que requiera el montaje completo del dispositivo y que incluya dichas comprobaciones. Según este programa, la primera sesión de estos ejercicios estaría prevista para el primer trimestre de 2017.
- La Inspección presenció la realización del ejercicio de verificación de la estrategia de lucha contra un gran incendio, diseñado por CN Almaraz en su acción AI-AL-15/094, de lo que resultó lo siguiente:
 - La Inspección preguntó al titular sobre el establecimiento de los objetivos y la coordinación de los tiempos, mensajes y acciones del ejercicio a presenciar. Por tratarse de un simulacro sin previo aviso, el titular declaró que se habían redactado unas notas, y que los detalles se recogerían en el informe y en el acta de evaluación

general del simulacro. Hizo entrega a la Inspección de dichas notas, que incluyen la composición de la brigada de primera intervención (BPI) y la brigada de segunda intervención (BSI), así como el escenario, las conclusiones y los mensajes del ejercicio.

- Según dichas notas, [REDACTED] sería el jefe de la brigada de PCI de acuerdo con el cuadrante de la semana en curso a fecha de la inspección. La BPI está constituida por bomberos profesionales de [REDACTED] (4 bomberos más un jefe de brigada), mientras que la BSI la compone personal auxiliar de operación de apoyo, y que tiene la misma formación que los bomberos de la BPI, salvo su aptitud física. El tiempo de respuesta esperado es de unos 15 minutos para la BPI y de 20 minutos para la BSI.
- El escenario consistió en un incendio en un tanque de almacenamiento de gasoil del diésel de emergencia G02-TK-05, zona de fuego FS-02-01.
- La Inspección solicitó presenciar y participar en la reunión de valoración del simulacro, accediendo el titular a dicha petición.
- Las principales observaciones que la Inspección realizó al titular tras la realización de ejercicio fueron las siguientes:
 - El escenario ensayado no responde al Caso 6 de la GMDE-PCI, que es el más desfavorable desde el punto de vista de la PCI, por lo que será necesario que el titular realice un ejercicio de validación de su PEGI en escenarios de este tipo, validación que por tanto queda pendiente de ejecución por el titular.
 - En cuanto a los intervinientes, en el ejercicio participaron más miembros que los que contempla el titular en sus análisis de respuesta ante escenarios tipo Caso 6, por lo que para cubrir el objetivo de validación pendiente, el ejercicio a realizar deberá contar únicamente con la dotación mínima prevista por el titular en sus análisis.
 - La brigada de PCI se personó completa en el escenario de incendio a los 7 minutos del aviso por megafonía y en un tiempo de 18 minutos se estaba en disposición de comenzar a extinguir el incendio.
 - El capataz de la Brigada de PCI tiene las mismas potestades que la GS 1.19 asigna al jefe de brigada, pero no está sujeto a los mismos requisitos sobre su aptitud física.
 - Tras una deliberación en la Sala de Control sobre si el suceso debería ser clasificado como 1.3.1 ó 2.3.1 del PEI de la central se optó por la decisión correcta, esto es 2.3.1, al estar afectado un equipo de seguridad aunque la función estaba asegurada.

- El titular deberá analizar si la funcionalidad del sistema de comunicación basado en el [REDACTED] se ve afectada por condiciones de lluvia.
- Se observó que durante el simulacro el personal de seguridad física (SF) acordonó los accesos a la zona de actuación y poseía las llaves de las arquetas de donde debía succionar la aspiración de los sistemas de bombeo del camión bomba contra incendios. Por este motivo, el jefe de la brigada de PCI tuvo que solicitar al personal de SF la apertura de dichas arquetas.
- Durante el desarrollo del ejercicio, se proporcionó al jefe de la brigada de PCI información sobre la disponibilidad de las bombas y el anillo de PCI, en lugar de dejar que fuese él mismo quien realizase las comprobaciones y valoraciones oportunas, consultando con la SC de haber sido preciso.
- Se observó asimismo que del gran número de intervinientes, los bomberos de la BPI permanecieron inmovilizados en las líneas de ataque al fuego, mientras que el resto de actuaciones correspondieron a los miembros de la BSI.

Ante la pregunta de la Inspección sobre la llegada de miembros de la BSI al escenario del ejercicio provistos de sus EPI, el titular respondió que habían podido equiparse debidamente al haber EPIs disponibles en las zonas de trabajo.

- Ante pregunta de la Inspección sobre el uso de la documentación de PCI (FAZ y GMDE), el titular declaró que existe una copia de dicha documentación en los camiones de PCI por lo que, a declaración del titular, habrían sido consultadas en el lugar del escenario.
- Durante las maniobras de traslado y ubicación del grupo de bombeo, la Inspección observó que se desconectó una de las mangueras de impulsión del camión grande, para volver a ser conectada tras la maniobra del remolque. El titular manifestó que en todo momento el camión pequeño había estado suministrando agua.
- Sobre esta maniobra, la Inspección solicitó a CN Almaraz información sobre el caudal y la capacidad de los camiones contra incendios, resultando:
 - Capacidad (litros): 1000 (pequeño) y 4000 (grande).
 - Caudales (lpm): 3000 a 10 bar y 350 a 35 bar (grande).
1515 a 6.9 bar y 190 a 27.6 bar (pequeño).
- La conexión del grupo portátil se realizó a las tomas FPX-1400-1 preinstaladas en la balsa de esenciales.

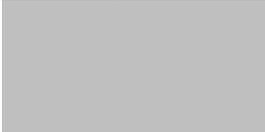
- El titular realizó entrega a la Inspección de la GMDE-PCI en su revisión 2, de octubre de 2014.

Por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.









TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 5 de julio de 2016



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/16/1086



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 3 de 7, último párrafo:

Dice el Acta:

"Según aclaraciones del titular a pregunta de la inspección, la curva característica de la bomba simulada en los cálculos no es la suministrada por el fabricante, sino la obtenida mediante ensayo por [REDACTED] y que los informes de dichas pruebas se adjuntan en el Anexo al documento.

Las pérdidas de carga del circuito se han simulado por el fabricante con el programa [REDACTED] y se obtienen estimando una rugosidad de las líneas de 0.5 mm."

Comentario:

El fabricante de la bomba MD-X-PP-63B, incluida en los cálculos hidráulicos 01-C-M-01053, es [REDACTED]. Dentro su alcance de suministro, [REDACTED] también realizó ensayos en el banco de pruebas en fábrica.

Los cálculos hidráulicos se encuentran recogidos en el cálculo 01-C-M-01053 realizado por [REDACTED]

Para realización de los mencionados cálculos hidráulicos se emplea la curva característica del equipo obtenida por [REDACTED] en el banco de pruebas (prueba a eje libre, bomba acoplada a motor eléctrico) en lugar de la curva característica teórica, ya que representa de forma más realista el comportamiento del equipo de bombeo.

En los cálculos hidráulicos se considera la pérdida de carga de las mangueras suministrada por el fabricante de las mismas. Esta pérdida de carga se ha incluido en dichos cálculos en forma de rugosidad absoluta de la tubería (obtenida mediante el programa de cálculo [REDACTED]).

En los cálculos hidráulicos se considera, de forma conservadora, la pérdida de carga de las mangueras de aspiración correspondiente a una rugosidad absoluta de 0,5 mm.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 4 de 7, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“En relación con la elaboración del programa de pruebas de los equipos, establecido en el requisito general 1.2 de la CSN/ITC/SG/AL0-14/01 (ITC adaptada) y relacionado con la acción AI-AL-14/244, el titular manifestó contar con un documento para los equipos de respuesta a escenarios tipo Fukushima con un formato parecido al de un manual de requisitos de operación, en el que se establecen las comprobaciones a realizar, periodicidad y, si un equipo no superase los criterios establecidos, cuáles serían los tiempos límites y acciones a emprender de forma similar a como se dispone en las ETF.”

Comentario:

Con la acción AI-AL-14/244 se solicitaba incorporar en procedimientos una check-list con todos los equipos utilizados para las estrategias de Fukushima, incluyendo la verificación de la cantidad de espumógeno requerida. Esta acción se cerró con la emisión de la gama OZK6953 con frecuencia mensual a ejecutar por PCI, con la que se realiza el inventario del material de PCI ubicado en el área segura de acuerdo al procedimiento de grandes incendios GMDE-PCI.

La disponibilidad y el uso de equipos fijos/portátiles para la ejecución de las GMDE's se verifica con el procedimiento GE-PE-05.05 “Disponibilidad y Capacidad Funcional de los Equipos Fijos y Portátiles de las Guías de Mitigación de Daño Extenso (GMDE)”.

Se encuentra en curso la elaboración, acordada sectorialmente con el CSN, de un documento con un formato parecido al manual de requisitos de operación, que previsiblemente estará finalizado durante el presente año.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 4 de 7, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“A este respecto, la Inspección preguntó si las verificaciones a realizar a los grupos de bombeo portátiles contemplan comprobaciones más allá de las prueba de arranque y recirculación cada seis semanas, en concreto si el programa de pruebas contempla una prueba anual/semestral de verificación de caudal y presión de descarga del grupo de bombeo. Aunque el titular manifestó no tener previstas estas verificaciones, admitió la posibilidad de estudiar que se incluyeran en las verificaciones periódicas.”

Comentario:

Se ha emitido la acción AI-AL-16/256 para analizar la posibilidad de incluir en el programa de pruebas periódicas de los grupos de bombeo portátiles comprobaciones más allá de las pruebas de arranque y recirculación, es decir, contemplar una prueba anual/semestral de verificación de caudal y presión de descargar de los grupos de bombeo.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 4 de 7, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“En relación con la acción AI-AL-15/092 sobre el programa de formación continua del personal de repuesta a emergencia, CN Almaraz manifestó estar analizando la posibilidad de ensayar al menos una vez al año una respuesta a un escenario Caso 6 de su GMDE-PCI que requiera el montaje completo del dispositivo y que incluya dichas comprobaciones. Según este programa, la primera sesión de estos ejercicios estaría prevista para el primer trimestre de 2017.”

Comentario:

Se encuentra emitida la acción AM-AL-16/410 para entrenar el caso 6 de la GMDE-PCI en los Simulacros del año 2.017 de la Brigada, con el objetivo de reducir el tiempo de respuesta del establecimiento de la estrategia de acometida al fuego.

Adicionalmente, se ha emitido la acción AI-AL-16/259 para analizar la posibilidad de ensayar al menos una vez al año una respuesta a un escenario Caso 6 de su GMDE-PCI, que requiera el montaje completo del dispositivo y que incluya dichas comprobaciones.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 4 de 7, último párrafo:

Dice el Acta:

“La inspección preguntó al titular sobre el establecimiento de los objetivos y la coordinación de los tiempos, mensajes y acciones del ejercicio a presenciar. Por tratarse de un simulacro sin previo aviso, el titular declaró que se habían redactado unas notas, y que los detalles se recogerían en el informe y en el acta de evaluación general del simulacro. Hizo entrega a la Inspección de dichas notas, que incluyen la composición de la brigada de primera intervención (BPI) y la brigada de segunda intervención (BSI), así como el escenario, las conclusiones y los mensajes del ejercicio.”

Comentario:

Se ha emitido la acción AI-AL-16/263 para que, en los simulacros sin previo aviso, se recoja en un documento, editado antes de la realización de los mismos, los objetivos y la coordinación de los tiempos, mensajes y acciones de los ejercicios.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 5 de 7, sexto a séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“El escenario ensayado no responde al Caso 6 de la GMDE-PCI, que es el más desfavorable desde el punto de vista de la PCI, por lo que será necesario que el titular realice un ejercicio de validación de su PEGI en escenarios de este tipo, validación que por tanto queda pendiente de ejecución por el titular.

En cuanto a los intervinientes, en el ejercicio participaron más miembros que los que contempla el titular en su análisis de repuesta ante escenarios tipo Caso 6, por lo que para cubrir el objetivo de validación pendiente, el ejercicio a realizar deberá contar únicamente con la dotación mínima prevista por el titular en su análisis.”

Comentario:

Está previsto ensayar el escenario correspondiente al Caso 6 de la GMDE-PCI contando únicamente con la dotación mínima prevista en la primera quincena de Octubre.

No obstante, se ha emitido la acción AI-AL-16/264 para informar al CSN sobre la fecha prevista para ensayar el escenario correspondiente al Caso 6 de la GMDE-PCI contando únicamente con la dotación mínima prevista.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 6 de 7, primer párrafo:

Dice el Acta:

"El titular deberá analizar si la funcionalidad del sistema de comunicación basado en el [REDACTED] se ve afectada por condiciones de lluvia."

Comentario:

Los terminales de uso exterior son los modelos [REDACTED] de [REDACTED]. Estos terminales tienen un grado de protección IP54 e IP65, respectivamente, que aseguran un correcto funcionamiento en condiciones de lluvia.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 6 de 7, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Se observó que durante el simulacro el personal de seguridad física (SF) acordonó los accesos a la zona de actuación y poseía las llaves de las arquetas de donde debía succionar la aspiración de los sistemas de bombeo del camión bomba contra incendios. Por este motivo, el jefe de la brigada de PCI tuvo que solicitar al personal de SF la apertura de dichas arquetas.”

Comentario:

Seguridad Física, a petición del jefe de brigada, abre las arquetas y aplica las medidas compensatorias que se requieran en cada caso durante el tiempo necesario. Con otra sistemática de actuación diferente, se vería comprometida la seguridad, desde el punto de vista de Seguridad Física.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1086
Comentarios

Hoja 6 de 7, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“Durante el desarrollo del ejercicio, se proporcionó al jefe de la brigada de PCI información sobre la disponibilidad de las bombas y el anillo de PCI, en lugar de dejar que fuese él mismo quien realizase las comprobaciones y valoraciones oportunas, consultando con la SC de haber sido preciso.”

Comentario:

Al tratarse de un simulacro, se proporciona al jefe de la brigada de PCI información sobre la situación hipotética que está aconteciendo, para que actúe en base a la misma.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AL0/16/1086, de fecha 17 de junio de 2016 (fecha de la inspección 11, 12 y 13 de mayo de 2016), los inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general 1

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 3 de 7, último párrafo

Se acepta el comentario del titular, modificando el contenido del Acta respecto a la identificación del fabricante de la bomba indicada.

Hoja 4 de 7, segundo párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta, por constituir una información adicional.

Hoja 4 de 7, cuarto párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 4 de 7, quinto párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 4 de 7, último párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 5 de 7, sexto a séptimo párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 6 de 7, primer párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta y sin que ello suponga la conformidad de la Inspección con la justificación aportada por el titular.

Hoja 6 de 7, segundo párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta y sin que ello suponga la conformidad de la Inspección con la justificación aportada por el titular.

Hoja 6 de 7, tercer párrafo

Se acepta el comentario del titular sin modificar el contenido del Acta y sin que ello suponga la conformidad de la Inspección con la justificación aportada por el titular.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2016



INSPECCIO
INSPECTOR



INSPECTOR
INSPECCIO